

BOLETÍN N.º 07

EDICIÓN ESPECIAL

Los 15 decretos del 17 de septiembre

El Gobierno bajó los intereses de mora al 4,5% y las sanciones al 15% para los contribuyentes de todo el país. Decretan ayuda para pagar nómina, seis meses sin desalojos y trámites societarios más rápidos.

Decretos 1412 a 1426 de 2026. Se suman a los 11 decretos expedidos el 9 de septiembre (1379 a 1389)

SEPTIEMBRE 2026

TEMA DE LA EDICIÓN



15 DECRETOS

Expedidos el **17 de septiembre de 2026**, un día antes de que terminara el estado de excepción por el terremoto del 10 de agosto.

Quince decretos más, firmados sobre la hora

El 19 de agosto, tras el terremoto del 10 de agosto, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 1261, modificado por el Decreto 1348). Esa figura le dio al Presidente 30 días para expedir decretos con fuerza de ley. En ese plazo salieron dos tandas: **11 decretos el 9 de septiembre** (1379 a 1389) y **15 decretos más el 17 de septiembre** (1412 a 1426), un día antes de que se acabara el estado de excepción.

Esta edición especial está dedicada a la segunda tanda, la del 17 de septiembre, que es la que trae los cambios con efecto directo en tu operación: alivios con la DIAN, ayuda para pagar nómina, reglas nuevas para arriendos y trámites societarios más rápidos.

Dos advertencias. Los decretos legislativos pasan por revisión automática de la Corte Constitucional: rigen hoy, pero la Corte puede tumbar alguno. Y el paquete trae medidas complementarias, como el retiro de cesantías por pérdida temporal de ingresos y el uso del fondo de imprevistos en propiedad horizontal.

Equipo RHC Account Advisers

En esta edición

Decreto destacado	1419
Tributario	1412, 1413, 1414
Laboral y Nómina	1417, 1426
Societario y Financiero	1416, 1418
Jurídico y Regulatorio	1415, 1420 a 1425

Los 15 decretos de esta edición son los **1412 a 1426 del 17 de septiembre de 2026**. Fechas clave: **19 de noviembre** para los alivios con la DIAN y **31 de diciembre** para la donación de saldos a favor.



DECRETO DESTACADO DE LA EDICIÓN

RELEVANCIA ALTA

Decreto 1419: sanciones al 15%, intereses al 4.5% y plazo hasta el 19 de noviembre

Fuente: Ministerio de Hacienda / DIAN | 17 de septiembre de 2026

Aplica en todo el país: artículos 9 y 10 (sanciones e intereses) y artículo 11 (conciliación) · Solo en la zona afectada: Capítulo II, artículos 3 y 5 a 7 (facilidades de pago)

Ojo con esto: la parte más importante aplica en todo el país. Quien esté en mora por obligaciones anteriores al 10 de agosto de 2026 y se ponga al día, corrija o presente sus declaraciones pendientes antes del **19 de noviembre de 2026** paga solo el **15% de la sanción** y un interés de mora del **4,5% anual**, sin importar dónde esté su domicilio fiscal. El artículo 10 extiende ese 15% a las declaraciones no presentadas, a las correcciones (sin intereses de mora) y a las obligaciones formales, incluida la de precios de transferencia.

Pleitos con la DIAN. Con demanda presentada antes del 10 de agosto puedes conciliar: en primera instancia el 85% de sanciones e intereses, pagando el 100% del impuesto en discusión y el 15% restante; en segunda instancia, el 80%; y el 70% en sanciones por devoluciones improcedentes. La solicitud también vence el 19 de noviembre.

Donaciones y saldos a favor, también en todo el país. Las donaciones o pagos en especie que reciban los afectados, hasta **2.600 UVT (\$136.172.400)** por beneficiario, no son renta ni ganancia ocasional y no tienen retención. Y cualquier contribuyente puede donar a la Nación sus saldos a favor reconocidos por la DIAN, con descuento tributario en su declaración de renta, hasta el 31 de diciembre.

Solo para la zona afectada. Las facilidades de pago sí exigen domicilio fiscal en el ámbito del Decreto 1261 (modificado por el 1348): hasta **24 meses sin garantía**, hasta **36 meses con garantía personal** si la deuda no supera 6.000 UVT (\$314.244.000), y reprogramación por una sola vez, hasta 12 meses, de las cuotas que vencían entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre. Este Capítulo II no aplica a Grandes Contribuyentes.

Decreto 1413

ALTA

Beneficios para quien invierta en las zonas afectadas

Califica proyectos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Fuente: Ministerio de Hacienda / MinCIT · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Crea un régimen especial y temporal para atraer inversión nueva a las zonas golpeadas por el sismo. Ofrece tarifa de renta desde el 15%, depreciación acelerada y exención de IVA en importaciones. Los montos mínimos de inversión son altos: 950.000 UVT en turismo, 1,1 millones de UVT en agroindustria y construcción, y 2,3 millones de UVT en manufactura y servicios. El MinCIT califica cada proyecto y la solicitud debe detallar inversionista, ubicación, cronograma, activos y empleo estimado.

Decreto 1412

BAJA

Más plata en el presupuesto de 2026 y el Fondo Milagro

Fuente: Presidencia / Ministerio de Hacienda · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Suma \$624.656 millones al Presupuesto General de la Nación de 2026, provenientes de un crédito externo de USD 200 millones. Al hacerse por decreto de emergencia, la adición no pasa por el Congreso: el Gobierno argumentó que los mecanismos ordinarios no alcanzaban a tiempo. Los recursos se manejan junto con el Fondo Milagro, creado en la primera tanda de decretos. El impacto inicial del sismo se calculó en al menos \$30 billones, cerca del 1,5% del PIB.

Decreto 1414

BAJA

Regalías para financiar obras de reconstrucción

Fuente: Departamento Nacional de Planeación · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Permite destinar hasta el 60% de las asignaciones directas y de las asignaciones para inversión directa y local a la atención de la emergencia. Los municipios y departamentos pueden usar el 30% de los saldos para arrancar proyectos hasta el 31 de diciembre de 2026, y el 5% de los anticipos por recursos naturales no renovables. Además se suspenden varios trámites para agilizar. Si tu empresa contrata obra pública en la zona, esta es una de las fuentes de pago que verás en los pliegos.

Decreto 1416

MEDIA

Crédito blando y garantías para empresas afectadas

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Facilita que los bancos y las aseguradoras vuelvan a operar en la zona: pueden abrir o reubicar sucursales avisando con cinco días hábiles, en lugar del mes que exige la ley. Además, suspende el cobro de cuota inicial en los créditos destinados a la reconstrucción. Si tu empresa o tus trabajadores necesitan financiación para reparar o reponer, esta es la norma que la destraba.

Decreto 1417

ALTA

Ayuda para pagar la nómina y auxilio para quien perdió el empleo

Beneficio por hasta seis meses · También toca cesantías y preaviso de vacaciones

Fuente: Ministerio del Trabajo · Fecha: 17 de septiembre de 2026

Este es el decreto que debes revisar si tienes trabajadores en la zona afectada. Para el empleador: las micro y pequeñas empresas reciben, por hasta seis meses, un apoyo equivalente al 40% de un salario mínimo para pagar los salarios de quienes ganan uno o dos salarios mínimos. Para el trabajador: quien quedó cesante en la zona damnificada recibe medio salario mínimo. También hay dos medidas adicionales, los trabajadores con contrato suspendido por la tragedia pueden retirar parcialmente sus cesantías, y se reduce el número de días de preaviso para tomar vacaciones.

Decreto 1426

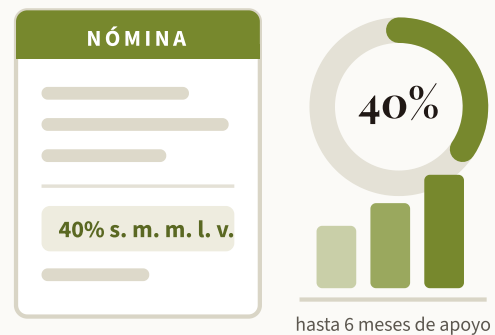
BAJA

No se pierden los subsidios del DPS por no cumplir requisitos

Fuente: Presidencia / Prosperidad Social · Fecha: 17 de septiembre de 2026

Suspende de forma temporal la verificación de condicionalidades y corresponsabilidades exigidas para liquidar y pagar las transferencias de Renta Ciudadana, Compensación del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven. En palabras simples: quien recibe estos apoyos no los pierde por no haber podido cumplir requisitos a causa del terremoto.

EL APOYO A LA NÓMINA, EN CORTO



Micro y pequeñas empresas: 40% de un salario mínimo por trabajador, hasta seis meses, para salarios de 1 o 2 mínimos. Al trabajador cesante: medio salario mínimo.

SOCIETARIO

Decreto 1418

ALTA

Reorganización societaria abreviada por un año

Aplica solo a sociedades que acrediten afectación directa

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo · Fecha: 17 de septiembre de 2026

Es el decreto societario de esta tanda. Flexibiliza, para las empresas de las zonas afectadas, la fusión de sociedades, la disminución del capital social, la emisión de acciones y otras formas de pagar dividendos, con trámites más rápidos que los ordinarios. En la práctica, le da a una sociedad golpeada por el sismo herramientas para recomponer su estructura sin el calendario societario de siempre. Ojo con las actas y con la documentación de la afectación, son la prueba del beneficio si mañana lo revisa la Superintendencia.

Decreto 1420

ALTA

Contratación directa con el Estado por urgencia manifiesta

Artículos 40 y 42 de la Ley 80 de 1993

Fuente: Departamento Nacional de Planeación · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Da por probado el hecho que permite declarar la urgencia manifiesta, así que las entidades públicas pueden contratar de forma directa las obras, bienes y servicios de la emergencia. También permite adicionar esos contratos por encima del 50% de su valor, que es el tope actual, sin pasar por licitación, con justificación técnica, jurídica y financiera. Si tu empresa le vende al Estado, revisa qué entidades de la zona van a contratar bajo esta figura.

Decreto 1423

ALTA

Seis meses sin desalojos y sin subir el arriendo

Aplica a vivienda y a locales comerciales

Fuente: Presidencia · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Suspende por seis meses los desalojos en las zonas de la tragedia. La excepción son los inmuebles destruidos que no se pueden habitar. En el mismo periodo, los contratos de arrendamiento de la zona afectada se prorrogan por seis meses si el arrendatario lo solicita. Lo que no hace el decreto es condonar la deuda, el canon se sigue debiendo, solo se aplaza el desalojo. Si tu empresa arrienda locales, como arrendador o como arrendatario, revisa hoy los contratos de la zona.

Decreto 1422

MEDIA

Subsidios de vivienda y de arriendo con reglas más flexibles**Fuente:** Presidencia / MinVivienda · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Le da al Ministerio de Vivienda la facultad de flexibilizar los requisitos y condiciones para entregar subsidios de vivienda en las zonas afectadas. Habilita a las Cajas de Compensación Familiar para dar subsidio de arrendamiento por 12 meses. También permite hacer cambios al Plan de Ordenamiento Territorial sin el trámite ordinario y da más facilidades para legalizar construcciones y licencias. Si tu empresa es constructora o inmobiliaria, aquí está el cambio de reglas.

Decreto 1424

BAJA

Reglas especiales para vías, puentes y transporte público**Fuente:** Presidencia / MinTransporte · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Habilita a la ANI para incluir obras y conexiones en las concesiones (APP) sin trámites previos, y fija los criterios para pagar el uso de maquinaria privada en la emergencia. Le da a la Aerocivil la facultad de intervenir la infraestructura aeroportuaria dañada y permite que la Nación cofinancie hasta el 70% del déficit que el sismo causó en los sistemas masivos de transporte.

Decreto 1415

BAJA

Medidas sanitarias para atender la emergencia

Fuente: Presidencia / Ministerio de Salud · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Suspende por un año las condiciones que deben cumplir plantas y bodegas para almacenar productos vigilados por el Invima, permite usar excedentes del régimen subsidiado en la reconstrucción de hospitales y habilita al Ministerio de Salud para mover recursos con mayor libertad. Para las personas afectadas, elimina el copago durante 12 meses.

Decreto 1421

BAJA

El FFIE podrá financiar colegios dañados por el sismo

Fuente: Presidencia / Ministerio de Educación · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Habilita los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) para reconstruir instituciones de educación superior, algo que antes no estaba dentro de su objeto, y simplifica los procedimientos del fondo para aprobar obras de rehabilitación de los colegios afectados.

Decreto 1425

BAJA

Menos trámites ambientales y nuevas zonas para escombros

Fuente: Presidencia / MinAmbiente · **Fecha:** 17 de septiembre de 2026

Permite crear zonas para disponer escombros sin el trámite ordinario, reduce las exigencias ambientales para las obras de reconstrucción y habilita que las compensaciones ambientales se redirijan hacia la recuperación de los territorios afectados. Para las constructoras de la zona, esto cambia el cronograma de licenciamiento de los proyectos.



Todo es sencillo, en las
manos correctas.

Cl. 125 # 19-89 of. 402

301 577 8483

diana.hernandez@rhcadvisers.co

rhcadvisers.co

Edición especial dedicada a los 15 decretos legislativos expedidos el 17 de septiembre de 2026 (Decretos 1412 a 1426), que se suman a los 11 decretos del 9 de septiembre (1379 a 1389), en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 de 2026) y de fuentes oficiales y especializadas disponibles a la fecha de publicación. Estos decretos están sujetos a revisión automática de la Corte Constitucional. Este documento tiene carácter informativo y no constituye asesoría legal, tributaria, contable ni laboral para casos particulares. Antes de tomar decisiones, consulta con tu asesor de confianza o contáctanos.